

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12065 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace público el inicio del procedimiento de revisión de la oferta de referencia de acceso al bucle de abonado (OBA).*

Con fecha 15 de febrero de 2011 tuvo entrada en el Registro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones un escrito de la entidad Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, por el que solicita la apertura de un procedimiento de revisión de la Oferta de referencia de acceso al Bucle de Abonado (OBA) en relación a la incorporación de los cambios de procesos en el servicio de prolongación de par, derivados de la migración de dicho servicio al nuevo entorno de sistemas NEON.

Esta Comisión es competente para introducir cambios en la OBA, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 de la Directiva 2002/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y 7.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre.

Existiendo una pluralidad indeterminada de interesados en el procedimiento de referencia, se procede, de conformidad con el artículo 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a notificar por este medio el inicio del procedimiento, con número de expediente DT 2011/516, de resolución del recurso interpuesto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses, tal y como dispone el apartado 3 del artículo 42 de la LRJPAC, contados a partir del 31 de marzo de 2011, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la LRJPAC. Asimismo, la resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC, y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses al que antes se hace referencia.

Asimismo, se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la LRJPAC, a comunicar el trámite de audiencia del procedimiento de referencia poniendo de manifiesto que el Informe de Audiencia y su anexo correspondiente con la propuesta de modificación de la OBA, están a disposición de todas aquellas personas o entidades que se consideren interesadas en el expediente de referencia en la sede de esta Comisión para efectuar las alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El texto íntegro del acto que aquí se extracta como los demás documentos que conforman el expediente de referencia, pueden ser consultados en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia, núm. 56, de Barcelona.

Barcelona, 4 de abril de 2011.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 08.05.08, BOE n.º 142, de 12.06.08), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A110024198-1